

EXP-UNC:0036890/2010

VISTO

El conflicto que están llevando adelante los trabajadores de supermercados, en particular de Walmart por mejores condiciones laborales, aumento salarial y reconocimiento gremial; y

CONSIDERANDO

Que es de conocimiento público que la multinacional Walmart incumple la legislación laboral en materia de jornadas laborales, salarios, licencias, condiciones laborales y reconocimiento gremial, abonando salarios de miseria e imponiendo contratos de trabajo de 36, 24 o 18 horas, sin respetar las condiciones dignas de trabajo.

Que dicha empresa ha reaccionado con cuatro despidos y decenas de apercibimientos y suspensiones, ante la iniciativa de los trabajadores de ejercer su derecho de organizarse gremialmente.

Que de esta manera se hace prácticamente imposible a los trabajadores reclamar por sus derechos.

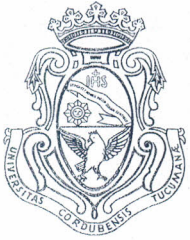
Que esto es parte de la realidad laboral que enfrenta la juventud trabajadora, muchas veces para poder costear sus estudios: regímenes de superexplotación para garantizar un lucro desmedido en desmedro de los salarios y los derechos de los trabajadores, en los supermercados, los Call Centers y en el comercio en general, sin contar muchas veces los trabajadores con el apoyo necesario y suficiente de los sindicatos y el Ministerio de Trabajo.

Por ello, en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Solidarizarse con la lucha de los trabajadores de supermercados, en particular de Walmart.

Artículo 2º: Pronunciarse a favor de la inmediata reincorporación de los trabajadores despedidos y/o suspendidos y manifestar la preocupación de que continúen estas situaciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Psicología



EXP-UNC:0036890/2010

Artículo 3º: Apoyar en general el reclamo de incorporación a los sueldos básicos de los empleados de comercio de las sumas necesarias para llegar a la canasta familiar por considerarlo justo, así como manifestarnos a favor del reconocimiento de los delegados electos, de la estabilidad laboral y pase a planta permanente de los trabajadores temporarios y contra toda situación de precarización laboral de estos trabajadores.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, dése amplia difusión, elévese al Honorable Consejo Superior y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN Nº:

333



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA